INFORME INSUFICIENCIA MEDIOS CONTRATO SERVICIOS

Expediente: EXPT19-00122

Titulo: SERVICIOS DE DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL SECTOR COMERCIAL MINORISTA ANDALUZ Y SECTOR ARTESANAL ANDALUZ

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de sobre la necesidad consistente en SERVICIOS DE DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL SECTOR COMERCIAL MINORISTA ANDALUZ Y SECTOR ARTESANAL ANDALUZ:

EMITO EL SIGUIENTE,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Que en la plantilla de personal, no se dispone de los recursos necesarios, en número, disponibilidad y especialización para la prestación de los servicios requeridos y la necesidad de personas especializadas en temas de publicidad y comunicación

SEGUNDO. Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Se solicita la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no incluir información reservada o confidencial.

Fdo: Fernando Cornello Sánchez

Director de Consultoría y Sociedad de la Información

Código:	7GTMZ7082W8MMHKJTiu091b4uMVODg	Fecha	16/07/2019
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1